

**VISTO:**

El **Expediente N° 4050-0.191.218/2016** mediante el cual se llamó a Licitación Pública N° 16/2016 a fin de efectivizar la obra de "**DESAGUES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRIGUEZ COLECTOR II**" ad referéndum del Convenio Marco con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 145/146 del primer cuerpo del **Expte. N° 4050-0190.218/16** obra el Decreto N° 2.540/16 de fecha 15 de noviembre de 2016, donde se procede a convocar a **Licitación Pública N° 16/16** para efectivizar la obra de "**DESAGUES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRIGUEZ COLECTOR II**", ad referéndum del Convenio Marco con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos"; aprobándose en dicho acto el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y Pliego de bases y condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y planos de la obra, que corren agregados a fs. 08 a 137 del precitado expediente;

Que a fs. 147/148 se acredita la publicación en el Boletín Oficial, y a fs. 155/61 en los Diarios Locales "La Hoja", e "Informato" de la Licitación Pública N° 16/16;

Que a fs. 156 del primer cuerpo del Expte. N° 4050-0191.218/16 se agrega el ACTA DE APERTURA con fecha 15 de diciembre de 2016 del sobre número uno (1) correspondiente a la Licitación Pública N° 16/2016, presentado por las empresas **ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**, constatando que no se detecta faltante de documentación; **BRIALES S.A.** de quien se detecta documentación faltante solicitada en el inc. 1k) del art. 10 del pliego de condiciones particulares, pero previo acuerdo con el resto de las partes, se decide no rechazar la oferta, conforme el oferente aduce que dicha documentación se halla agregada en el sobre dos; **CONSTRUMEX S.A.**, se detectan faltante de documentación 1t) y 1w) del art. 10 del pliego de condiciones particulares; **SACH S.A.** se detectan faltantes de los planos obrantes en el inciso 1a), 1h) 1i), y las constancias de pago de UOCRA solicitadas en el punto 1m), el certificado de capacidad tecnico financiera del punto 1°), 1q) del artículo 10 del pliego de condiciones particulares, por lo cual se procede al rechazo de la Oferta; **CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.** no se detectan faltantes de documentación; asimismo se concluye el acto de apertura invitando a los señores oferentes a presentarse el día 22 de diciembre de 2016 a las 10 hs, la que quedó establecida con posterioridad para el día 21 de diciembre de 2016, con el fin de proceder a la apertura del sobre N°2; y a fs. 2052/54 del cuerpo décimo del Expte. N° 4050-191218 consta el Acta de Apertura del Sobre Número dos (2), con fecha 21 de diciembre de 2016, donde surge que, la Oferta Económica realizada por la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. es de **PESOS CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$400.208.494,34)** y que la Oferta efectuada por la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. es de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 23/100 (\$453.315.675,23)**, asimismo se informa que conforme informe técnico de la comisión evaluadora, se procede a la devolución de las ofertas realizadas por las empresas BRIALES S.A. y CONSTRUMEX S.A. por faltante de documentación;

Que a fs. 2057 del décimo cuerpo del **Expte. N° 4050-0191.218/16**, obra glosada el "**Acta de Comisión Evaluadora**", quien procediendo a evaluar los guarismos relacionados con la valoración del proyecto y la oferta económica de la obra de referencia, consideran como mejor oferta para los intereses municipales a la presentada por la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. por un monto de **PESOS CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$400.208.494,34)**;

Que a fs. 2058, del precitado expediente el Sr. Jefe de Compras coincide con Dec. n°: 2.746/16

...///

///...2.-

la Comisión Evaluadora en que la mejor oferta es la presentada por la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., y a fs. 2059 usted comparte criterio con la Comisión Evaluadora y con el área de compras;

Que a fs. 2060 del décimo cuerpo del Expte. N° 4050-0191.218/16 toma vista el Secretario de Economía, y remite las presentes actuaciones al Contador Municipal, a los fines de proseguir con la imputación definitiva;

Que a fs. 2061 del precitado expediente el Contador Municipal Cdor. Fernando Miguel Aguirre, informa la partida del presupuesto de Gastos Vigente a la que se deberá imputar en forma definitiva las erogaciones resultantes de la Licitación Pública N° 16/2016 para efectivizar la obra "**DESAGUES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRIGUEZ COLECTOR II** ad referéndum del Convenio Marco con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos" por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$400.208.494,34); y manifiesta que el contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1° de la Ley 13.753;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

### DECRETA

**ARTICULO 1°:** Adjudicase a la empresa ECODYMA EMPRESA -----  
CONSTRUCTORA S.A., CUIT N° 30-51552550-1, con domicilio real  
en la Av. 44 N° 2277, de la Ciudad de La Plata, la **LICITACIÓN PÚBLICA N°**  
**16/2016** que fuera convocada mediante Decreto N° 2.540/16 de fecha 15 de noviembre  
de 2016, para efectuar la obra de "**DESAGUES PLUVIALES DEL CASCO URBANO**  
**DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRIGUEZ COLECTOR II**" ad referéndum del  
Convenio Marco con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos" de acuerdo al  
Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, especificaciones Técnicas, Plan  
de Trabajo y Curva de inversión que obran en los diez cuerpos del Expediente N° 4050-  
0191.218/16, por un valor de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES  
DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON  
34/100 (\$400.208.494,34).-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas  
-----en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos  
Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000: "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura  
Programática: 80.87.00: "Plan Hidráulico - Colector II"; Fuente de Financiamiento: 133  
"Nacional Afectado"; Recurso: 22.20.1.02 "Plan Hidráulico - Colector II"; Partida:  
4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público".-----

**ARTICULO 3°:** El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1° de la Ley --  
-----13.753.-----

**ARTICULO 4°:** La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente ---  
-----habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
-----GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2.016.-

**MIGUEL A. DOMAÑSKI**  
Secretario de Planificación de Obras  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.746 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS)